

Informe No. AZVCH- DZHOP-UTV-2024-039

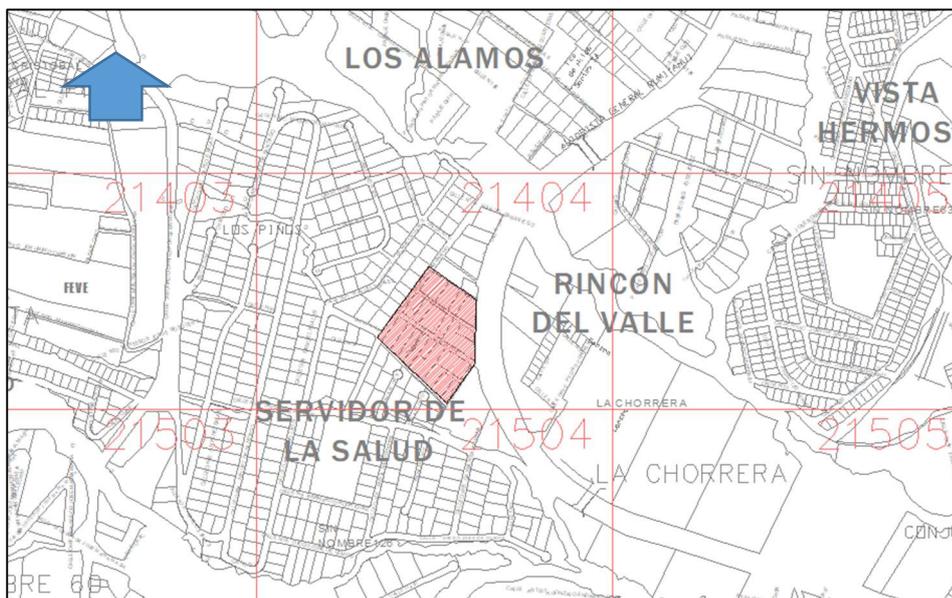
Quito, 25 de enero de 2024

Ticket No. GADDMQ-SGCM-2024-0159-O

En atención al oficio No. **GADDMQ-SGCM-2024-0159-O**, en el que solicita informe y proyecto de ordenanza actualizado; al respecto se informa.

UBICACIÓN:

Las calles N9H y N9I están ubicadas en el sector Servidores de la Salud entre el puente 4 y 5 de la Autopista general Rumiñahui.



DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Informe STHV-DMGT-2021-1978-O de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal.
- Hoja catastral No. 21404 de fecha enero de 1996, donde constan las calles N9H y N9I.
- Autorización de los herederos del señor Vicente Alvear Barreno, para la regularización de la calle N9h y N9I, con reconocimiento de firmas en la notaria publica Tercera del cantón Rumiñahui.
- Informe de replanteo vial del predio 395125 con clave catastral 21404-10-005 a nombre de Alvear Barrero Elinio Vicente y otros, con oficio No. 1534 CT-AZVCH del 1 de octubre de 2015 con firma de responsabilidad del arquitecto Edwin Gavilánez Director de gestión del Territorio.
- Oficio 141 DGSG de fecha 26 de marzo de 2021, con firma de responsabilidad de la Sra. María Vásconez Secretaria general del Gobierno Provincial.
- Oficio 792-DGSG de fecha 22 de diciembre de 2021, con firma de responsabilidad de la Sra. María Vásconez Secretaria general del Gobierno Provincial.
- Memorando No. MEM-2122-CPGV-21 de fecha 21 de diciembre de 2021, con firma de responsabilidad del Ing. Edwin Herrera Director de gestión Vial.
- Plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, mediante informe No. 4656-AZ de fecha 06-04-96.

- Plano de fraccionamiento aprobado mediante acta de subdivisión No. 07-395152-1 de fecha 11-01-08.

ANTECEDENTES:

- Con oficio 141-DGSC de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por María Vásquez, Secretaria General del Gobierno Provincial, en lo que respecta al eje de la Autopista General Rumiñahui indica "(...) se definirá como referencia al derecho de vía el parterre derecho, en sentido Valle de los Chillos, 26 metros de derecho de vía y 10 metros de retiro de construcción.", y adjunta el siguiente gráfico:

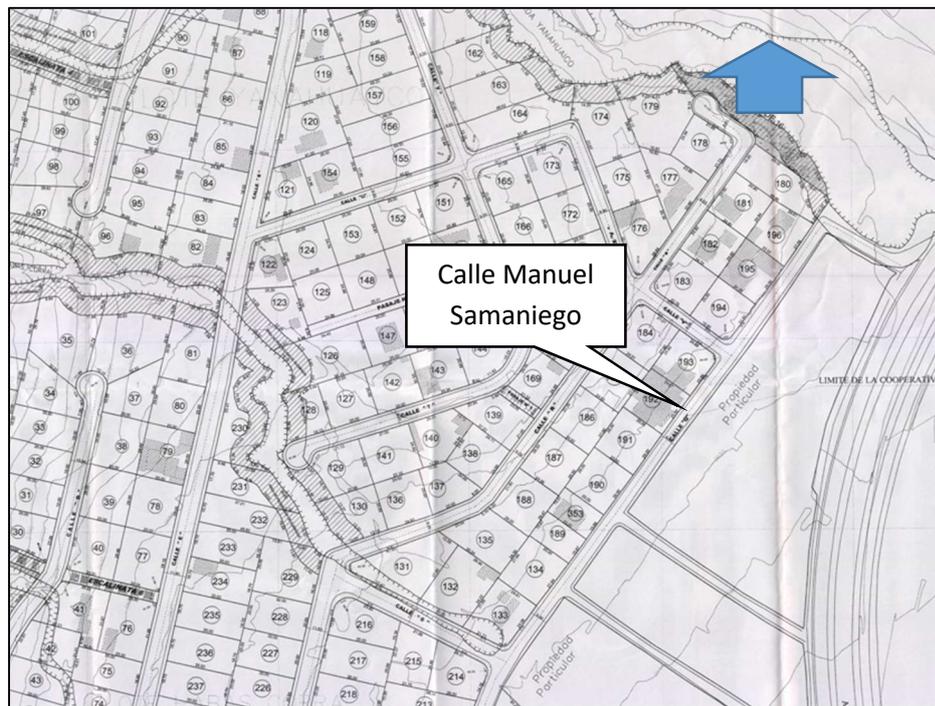


Se procedió a realizar el levantamiento topográfico del parterre del lado derecho, información con la que se determinó el eje de vía de la Autopista General Rumiñahui y se implanto en el plano de la propuesta de regularización de las vías N9H y N9I.

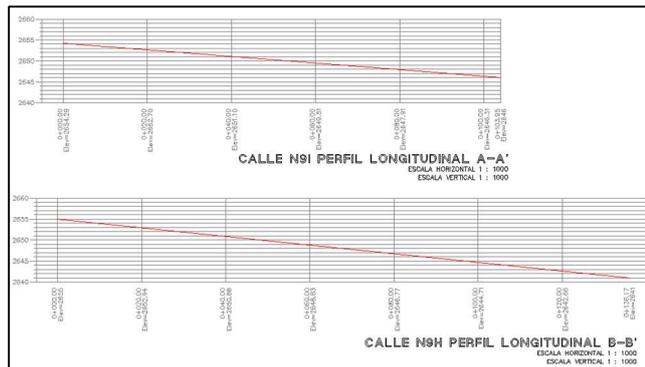
Se verificó que las curvas de retorno de las calles N9H y N9I no se encuentran ocupando parte del derecho de vía de la Autopista General Rumiñahui, como se muestra a continuación:



- Con respecto a la exclusión de la calle Manuel Samaniego se indica que consta de 10.00m de ancho conforme al plano de la Cooperativa de Vivienda Urbana de Interés Social “Servidores de la Salud” aprobada mediante Ordenanza No. 003, sancionada el 8 de enero del 2011 en base del IC-2010-555 de fecha 18 de octubre del 2010.

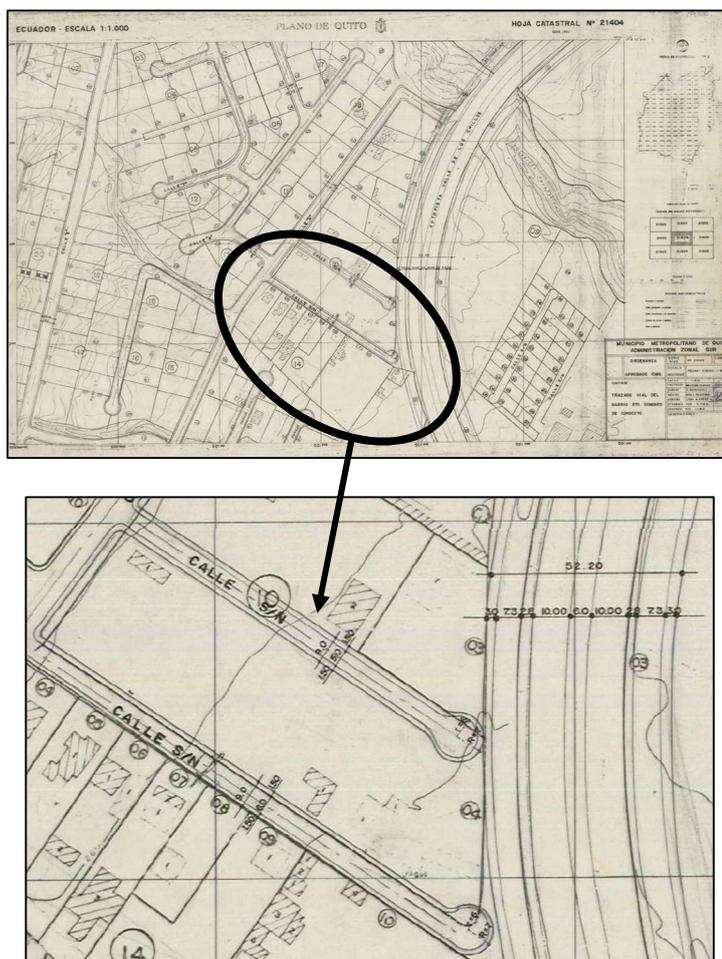


- En el plano de la propuesta de regularización vial se hace constar el índice de hojas catastrales y curvas de nivel, adicional se realizó el perfil longitudinal de cada calle con la que se puede verificar la pendiente de las mismas.



INFORME TECNICO

Conforme al cuadro No. 1 de Especificaciones mínimas para vías urbanas de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo que es parte del Código Municipal 001, las calles N9H y N9I, por su longitud que en ambos casos superan los 100 metros, estas deberían tener un ancho total de 10.00m, sin embargo se debe indicar que estas calles constan en la Hoja Catastral 21404 del año enero de 1996, con anchos viales de 8.00m para la calle N9I y 9.00m para la calle N9H; esta Hoja Catastral ha sido el documento técnico con la que esta Unidad ha estado emitiendo los Informes de Regulación Metropolitana, informes de replanteos y certificaciones viales, a pesar de que este documento no tiene aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.



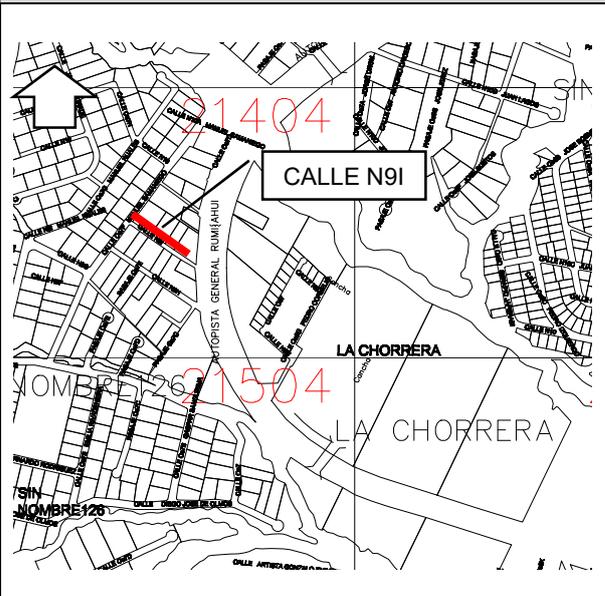
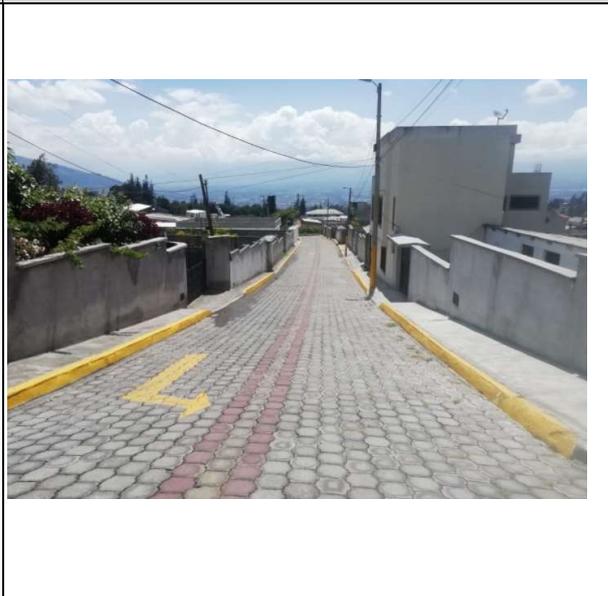
Las calles N9H y N9I son vías consolidadas y se encuentran en funcionamiento, cuentan con servicios básicos, la calzada se encuentra adoquinada y cuenta con bordillos, los linderos frontales a estas calles son cerramientos de mampostería de bloque, mismas que se consolidaron con los anchos viales indicados en la Hoja Catastral 21404, por tal razón no es factible realizar el diseño en base a los lineamientos que establece la normativa vigente.

Con lo anteriormente expuesto es criterio de esta Unidad mantener las mismas especificaciones técnicas que constan en la Hoja Catastral 21404, con la que se planifico la trama vial de este sector, y regularizar estas calles acogiéndose a la Nota 6 del cuadro No.1 de Especificaciones mínimas para vías urbanas de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en la que indica “Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, (...)”.

En estos dos casos la propuesta de regularización vial está respetando la tipología que establece el Cuadro No. 1 de especificaciones mínimas para vías urbanas.

A continuación, se detalla las calles que esta Unidad propone regularizar:

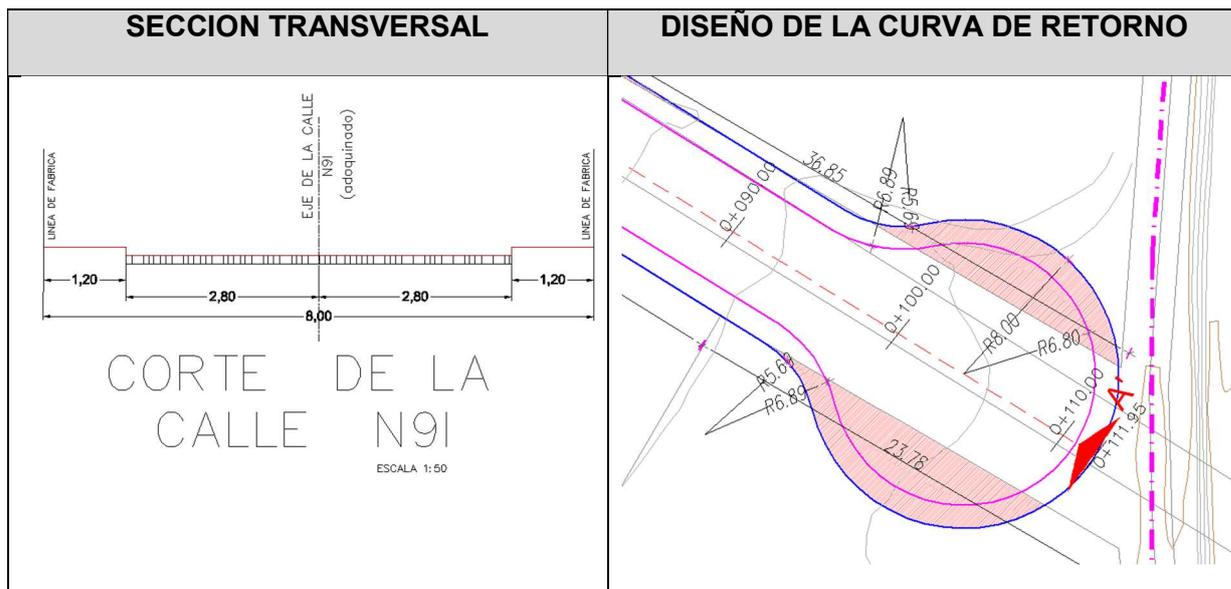
CALLE N9I

UBICACIÓN	ESTADO ACTUAL DE LA CALLE
	

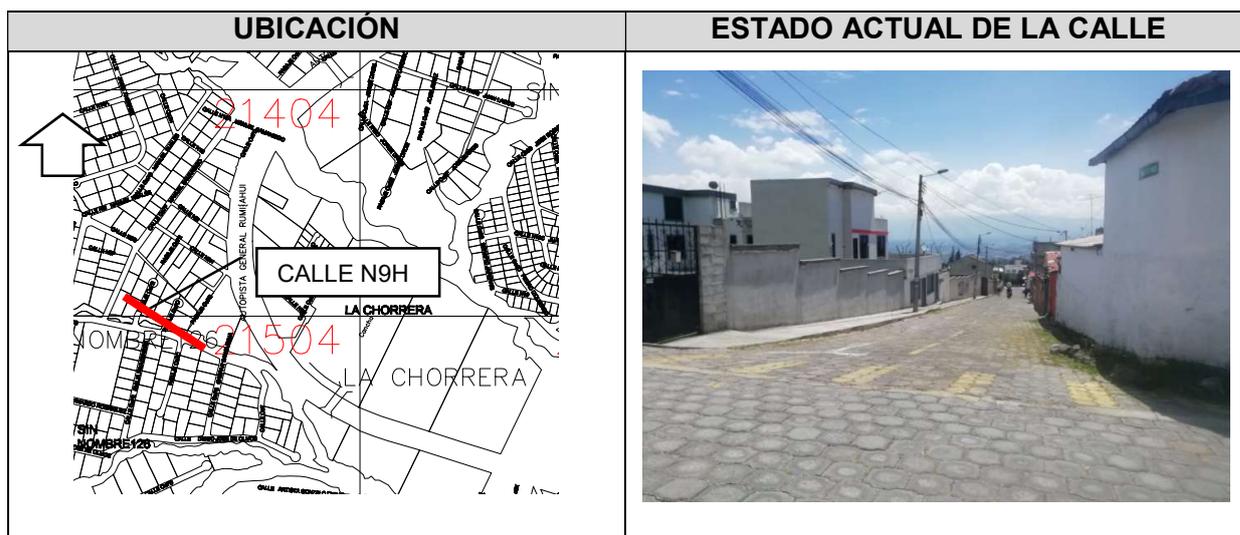
Es una calle existente que se propone regularizar con 8.00m de ancho total, inicia en la intersección con la calle Manuel Samaniego (abscisa 0+000) y se desarrolla hacia el Oriente terminando en curva de retorno en el extremo Oriental (abscisa 0+111.95).

Características técnicas de la calle:

Ancho total:	8.00m
Calzada:	5.60m
Aceras:	1.20m a cada lado
Curva de retorno:	8.00m (radio)



CALLE N9H



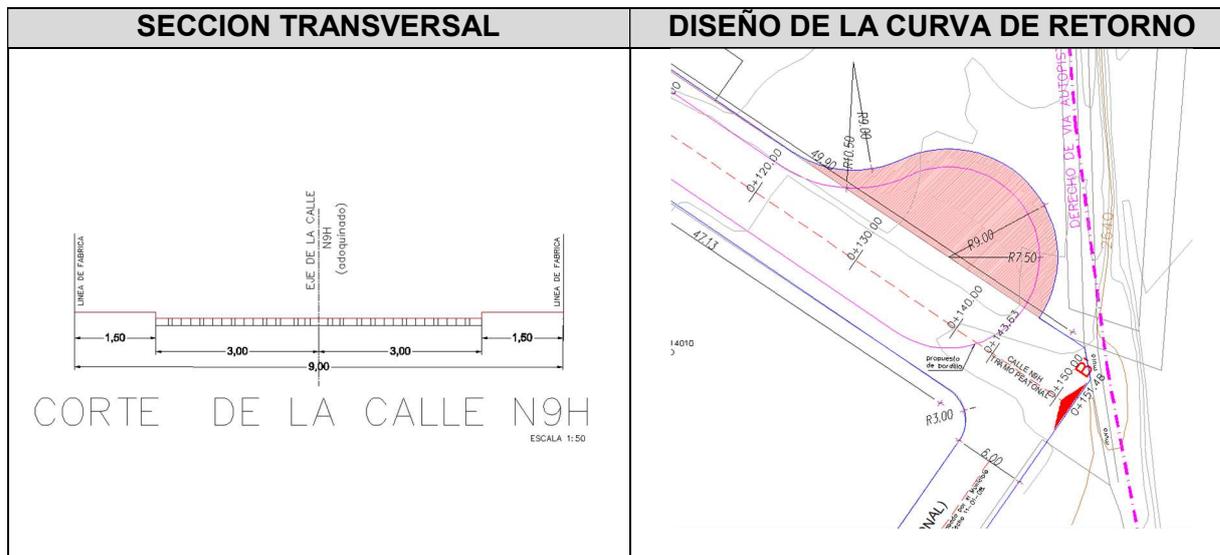
Es una vía existente que se propone regularizar con 9.00m de ancho total, inicia en la intersección con la calle Manuel Samaniego (abscisa 0+000) y se desarrolla hacia el Oriente, terminando en curva de retorno en el extremo Oriental (abscisa 0+143.63).
características técnicas de la calle:

Ancho total:	9.00m
Calzada:	6.00m
Aceras:	1.50m a cada lado
Curva de retorno:	9.00m (radio)

El segundo tramo de esta calle que inicia en la abscisa 0+143.63 hasta la abscisa 0+151.48 se encuentra habilitada y en funcionamiento con un ancho de 9.00m, por lo que se propone regularizar como peatonal manteniendo el ancho, misma servirá de conexión y acceso al pasaje peatonal OE7E.

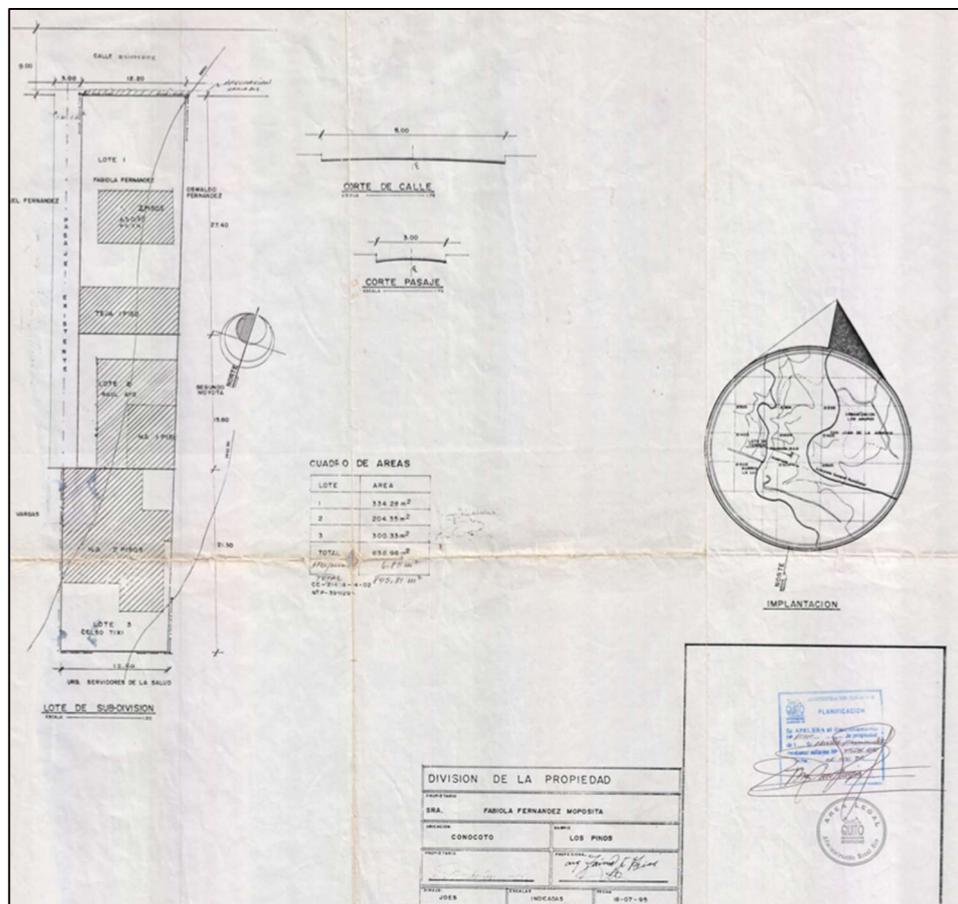
Características técnicas de la calle (tramo 2):

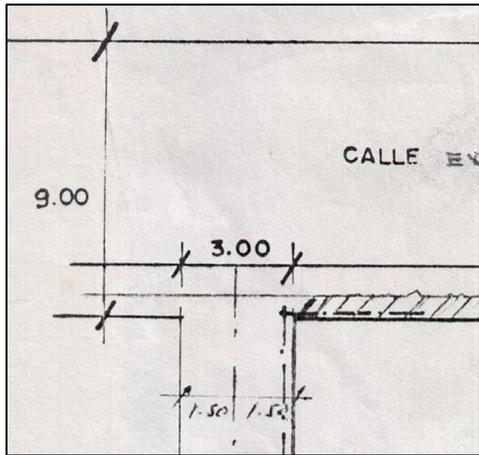
Ancho total: 9.00m.



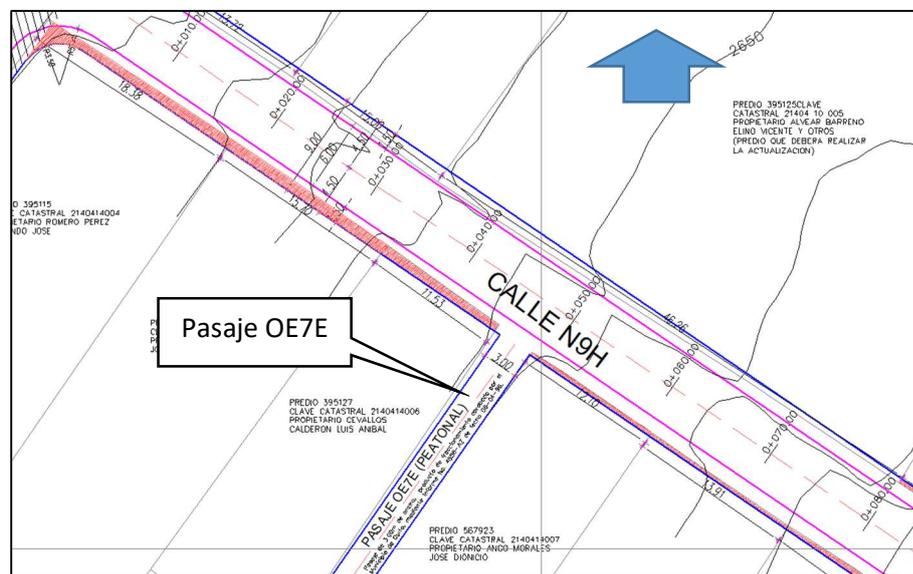
Existen 2 pasajes que son producto de fraccionamientos aprobado por el Municipio de Quito que se conectarán con la propuesta vial de la calle N9H, mismas que se detalla a continuación:

PASAJE OE7E (PEATONAL): Es un pasaje de 3.00m de ancho total, producto del fraccionamiento aprobado mediante informe No. 4656-AZ de fecha 06-04-96.

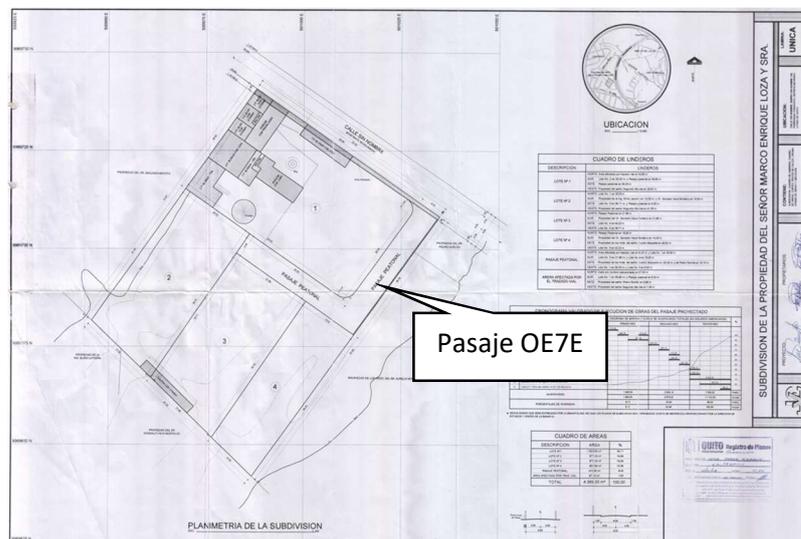


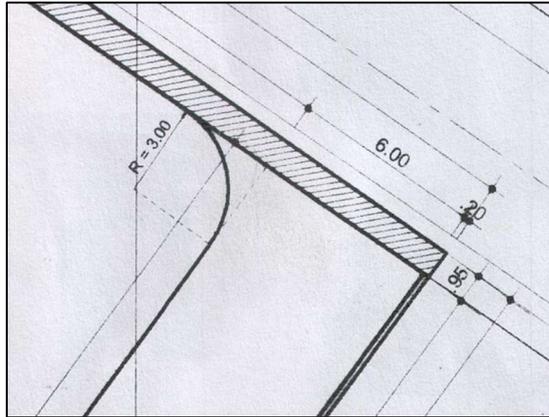


Al ser un pasaje peatonal no se realiza el radio de curvatura en la intersección con la propuesta vial de la calle N9H.

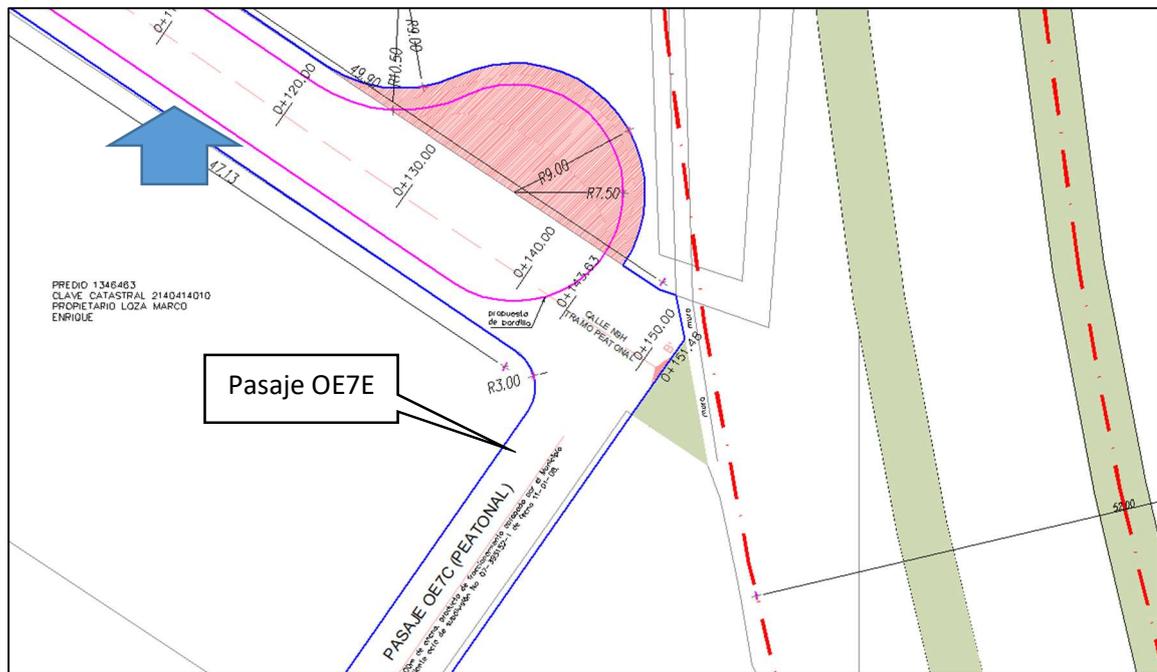


PASAJE OE7C (PEATONAL): Es un pasaje de 6.00m de ancho total, producto del fraccionamiento aprobado mediante acta de subdivisión No. 07-395152-1 de fecha 11-01-08.





Este pasaje interseca con el tramo peatonal de propuesta de la calle N9H y se conserva el radio de curvatura de 3.00m de radio en la intersección, mismo que se aprobó en el fraccionamiento.



Las afectaciones referenciales para cada predio fueron determinadas de acuerdo a la información geográfica descargada en el geoportal (lotes catastrados y regularizados de la Administración Zonal Los Chillos, corte septiembre 2022), información implantada en el plano de la propuesta de regularización vial.

Fuente: <http://geoportal.quito.gob.ec/smiq/Descargas.html>

Cabe indicar que no se pudo determinar el área de afectación del predio 395125, ya que según la información institucional (catastro) se trata de un lote disjunto, por lo que previo a determinar la respectiva afectación se deberá actualizar la parte gráfica.

CRITERIO TÉCNICO:

Por lo indicado anteriormente y por tratarse de dar solución de accesibilidad y conectividad para mejorar el ordenamiento territorial, esta Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración



Zonal Valle Los Chillos, emite **CRITERIO FAVORABLE**, para la regularización vial de las calles N9H y N9I.

Se remite el trámite para que se proceda con la actualización del informe legal.

Atentamente,

Arq. Alexandra Villacrés

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

ACCION	RESPONSABLE	SIGLAS	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Geo. Willams Allauca	wpas	25-01-2024	